

En la página 7691, en el grupo de Siderometalúrgicas y construcciones metálicas, donde dice:

“Compañía Española de Tubos en Extrusión, S. A.” (TUBACEX).

Debe decir: “Compañía Española de Tubos por Extrusión, Sociedad Anónima” (TUBACEX).

En la página 7692, en el grupo de Varias, donde dice:

“Finanzauto, S. A.”

Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1973, avalada.

Debe decir: “Finanzauto, S. A.”

Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1963, avalada.

11250 CORRECCION de erratas de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por virtud de la cual se aprueba la lista refundida hasta el 31 de diciembre de 1973 de valores admitidos para inversiones de las Entidades de Crédito Cooperativo, a que se refieren los últimos párrafos de los artículos 4.º y 10 del Decreto 716/1964, de 26 de marzo, y número 6.º de la Orden de 7 de diciembre de 1967.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 15 de abril de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7694, del grupo de Electricidad, donde dice:

“Hidroeléctrica Española, S. A.”

Hipolecarias: Aluminio, 6.0728 por 100, emisión enero y julio 1966.

Debe decir: Al 6,0728 por 100 emisión enero y julio 1966.

11251 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de junio de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,009	57,179
1 dólar canadiense	59,158	59,391
1 franco francés	11,648	11,695
1 libra esterlina	138,941	137,578
1 franco suizo	19,374	19,485
100 francos belgas	151,555	152,412
1 marco alemán	22,913	23,028
100 liras italianas	6,850	8,891
1 florin holandés	21,725	21,832
1 corona sueca	13,116	13,186
1 corona danesa	9,583	9,628

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona noruega	10,544	10,595
1 marco finlandés	15,759	15,850
100 chelines austriacos	318,166	320,905
100 escudos portugueses	231,555	234,148
100 yens japoneses	20,183	20,279

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11252 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «C. SO-630, de San Pedro Manrique a Castilruiz, p. k. 15,126 al 15,529. Tramo Trévago y Fuentes de Magaña. Obra de fábrica. Acondicionamiento de variante provisional para supresión de un puente», en el término municipal de Magaña.

Habiéndose aprobado el proyecto de las obras de «C. SO-630, de San Pedro Manrique a Castilruiz, p. k. 15,126 al 15,529. Tramo Trévago y Fuentes de Magaña. Obra de fábrica. Acondicionamiento de variante provisional para supresión de un puente», y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Magaña al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrá formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Soria, 29 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe.—4.693-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada m ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D.	M.	A.	H.
1	D. Emiliano Barrio León	Magaña	182	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
2	D. Isidro Pardo Gil	Fuentestrun	337	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
3	D. Angel Virto Marqués	Magaña	504	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
4	D. Pedro Sanz Martínez	Magaña	220	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
5	D. Cirilo Ruiz González	Calle Alfonso, 25. Zaragoza	651	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
6	D. Mariano Redondo Pinilla	Magaña	100	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
7	D.ª Elisa Izquierdo Vicente	Magaña	196	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
8	D. Antonio Casas Córdoba	Av. Navarra, 1. 2.º Soria	189	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
9	D. Isaac Valer Zamora	Magaña	252	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
10	D. Rafael Herrero Matute	Magaña	125	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
11	D. Isidoro Heras Gómez	Magaña	325	Parcial	Huerta	19	6	1974	11
12	Ayuntamiento	Magaña	23	Total	Choza	19	6	1974	11